

REGISTRADA BAJO EL N° 11.466

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º - Adhiérese la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 24.699 -

ARTICULO 2º - Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1998 el plazo para el cumplimiento de las cláusulas del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento del 12 de agosto de 1993 -

ARTICULO 3º - Sustitúyese en el inciso nuevo incorporado al artículo 154 del Código Fiscal (t.o. 1990 y sus modificatorias) por el punto 12 del artículo 2º de la Ley N° 11.123 y modificado por la Ley N° 11.392, la expresión "...antes del 1º de enero de 1997" por "... antes del 1º de enero de 1999" -

ARTICULO 4º - Sustitúyese en el inciso nuevo incorporado al artículo 154 del Código Fiscal (t.o. 1990 y sus modificatorias) por el artículo 2º del Decreto N° 691/94 y modificado por Ley N° 11.392, la expresión "... a partir del 1º de enero de 1997" por "... a partir del 1º de enero de 1999" -

ARTICULO 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Firmado: Ruben Gabriel Mehauod - Presidente Cámara de Diputados
Gualberto Venesia - Presidente Cámara de Senadores
Aldo Luis Fregona - Secretario Parlamentario Cámara de Diputados
Roberto Campanella - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO Nº 0004

SANTA FE, 02 ENE 1997

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 11.466 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado: Jorge Alberto Obeid

Hugo Raúl Garnero